



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Lunes 18 de marzo	Número 55

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 14 del mes actual, propuesta número 2 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de 1996, por un importe de 1.908.522.071 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 15 de marzo de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

SECCION DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión de becas y de ayudas al estudio para el curso académico 1995-1996, a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación Provincial de Burgos e hijos de los mismos

CORRECCION DE ERRORES

Habiendo mediado error material en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 11 de marzo del año en curso, número 50, en virtud del cual se hacían públicas las bases que han de regir la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1995-1996, a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación Provincial de Burgos e hijos de los mismos.

En los términos que establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente rectificación:

Artículo 4.º – Número de becas, requisitos para su concesión y cuantías.

Donde dice: «1.1. – Para niños nacidos desde el día 1 de enero de 1992. (Para guardería)».

Debe decir: «1.1. – Para niños nacidos desde el día 1 de enero de 1993. (Para guardería)».

Burgos, 13 de marzo de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

La Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

En providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de cognición número 475/1995, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por doña María Mercedes manero Barriuso, contra don Jorge Campo Migoya y Verónica Campo Villar, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación de la presente, se personen en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a 5 de febrero de 1996. – El Secretario (ilegible).

908.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 217/95, en los que se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 32/96. – En la ciudad de Burgos, a 23 de enero de 1996. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de cognición, seguidos con el número 217/1995, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la Avda. del Cid, 106, de Burgos, y en su representación el Procurador de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, y en su defensa el Letrado don Cipriano Pampliega García, contra Promociones Inmobiliarias de Casas, S. A. (Proincasa), hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la casa número 106 de la Avda. del Cid, de Burgos, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Promociones Inmobiliarias de Casas, Sociedad Anónima (Proincasa), debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la actora en la cantidad de ciento treinta y dos mil setecientos setenta y nueve pesetas (132.779 pesetas), haciendo expresa imposición de costas a la demandada.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la L. E. C.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Inmobiliarias de Casas, S. A. (Proincasa), en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 2 de febrero de 1996. La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

888.-6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de proceso de cognición número 205/95, sobre tercería de dominio, a instancia de doña María Asunción Martínez Mediavilla, contra Cía. de Financiación Grandes Almacenes y don Liborio Torres Rodríguez, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado Juez, señor Carreras Maraña. – En Burgos, a 2 de febrero de 1996. Dada cuenta; el anterior despacho de la Comisaría de Policía de Burgos, únase a las actuaciones de su razón para constancia, y resultando desconocido el domicilio del codemandado señor Torres Rodríguez, emplácese por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Remítase directamente el edicto al Gobierno Civil de Burgos, al haberse solicitado por la actora la concesión de beneficios de justicia gratuita. – Lo dispone y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Liborio Torres Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de febrero de 1996. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

890.-3.230

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de separación conyugal número 362/95, seguidos a instancia de doña María África López Gallo, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Dámaso García Gutiérrez, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado Juez, señor Carreras Maraña. – En Burgos, a 15 de enero de 1996. Dada cuenta; el anterior despacho que remite la Comisaría de Policía de Burgos, únase a las actuaciones de su razón para constancia y, visto su contenido, encontrándose el demandado en ignorado paradero, emplácese mediante la publicación de los oportunos edictos, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca en autos, conteste a la demanda y formule, en su caso, reconvencción. Emplácese a los mismos efectos al Ministerio Fiscal. – Lo dispone y firma, S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de enero de 1996. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

892.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en la tercería de dominio número 296 bis/95, de este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1996. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de esta ciudad, don Valentín Varona Gutiérrez, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos con el número 296 bis de 1995, en virtud de demanda formulada por el Procurador don Eugenio Echavarieta Herrera, en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Transmusan, S. L., contra la Sociedad Eurogás, S. A., con domicilio en Albuixech (Valencia), representada en autos por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y contra Francisco Sánchez Villafranca, con domicilio en Campo de Criptana (Ciudad Real), habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Transmusan, S. L., contra la mercantil Eurogás, S. A., y Francisco Sánchez Villafranca, debo declarar y declaro no haber lugar a dejar sin efecto la traba existente del vehículo descrito en el fundamento primero. Ello con expresa imposición a la demandante de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación

en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente, y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Sánchez Villafranca, expido y firmo la presente en Burgos, a 5 de febrero de 1996. - La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

1009.-4.560

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo acordado en juicio de faltas número 160/94, seguido por estafa, contra Manuel Dorado Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, se le notifica por la presente que en dicho procedimiento se dictó sentencia, declarada firme, habiéndose practicado la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a 3.000 pesetas, para que en el término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho demandado Manuel Dorado Rodríguez, para que comparezca en este Juzgado para ser constituido en arresto, a fin de cumplir cinco días de arresto menor que le han sido impuestos y en el término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la tasación de costas, por importe de 3.000 pesetas, y al propio tiempo se interesa a la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual domicilio.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Manuel Dorado Rodríguez, expido y firmo la presente en Burgos, a 5 de enero de 1996. - La Secretaria (ilegible).

912.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 58/95-c, seguidos a instancia de Pilas Secas Tudor, S. A., representada por el Procurador don Fco. Prieto Sáez, contra Entidad Vega 100, S. L., declarada en rebeldía procesal y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a este último la sentencia en los presentes autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Prieto Sáez, en nombre y representación de Pilas Secas Tudor, S. A., contra Entidad Vega 100, Sociedad Limitada, en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta, a que abone a la actora la suma de trescientas dieciséis mil doscientas treinta y seis pesetas (316.236 pesetas), más los intereses legales y costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, que habrá de presentarse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, Entidad Vega 100, S. L., en la persona de su representante legal, extiendo el presente en Burgos, a 30 de enero de 1996. - La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

953.-3.610

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Santiago y don Francisco Gayubo Domingo y doña María del Mar, doña Margarita y doña Máxima Gayubo Camarero, expediente de dominio, seguido bajo el número 272/95, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la porción indivisa de la finca que se describirá, así como la inmatriculación del resto de la citada finca no inscrita; constando, según el Registro de la Propiedad de esta villa, la inscripción de la siguiente finca urbana:

«Casa en el casco urbano de Aranda de Duero, a la calle Empedrada, 8, antes 12 (también Prado Marina, 10). Consta de planta baja, un piso y desván, con dos corrales adjuntos; en su centro una bodega y dos lagares. Mide 17 metros de larga por 13 de ancha, y linda: Derecha-entrando, corral de Isidro Martín, después Capellanía de don Antonio Fuentenebro; izquierda, calle Empedrada, y espalda, casa de Manuel Burgos, después corral de la Capellanía de don Antonio Fuentenebro».

Hoy la citada finca, por «orden de ejecución» del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, recaída en el expediente de ruina número 1.005/94, es un solar, totalmente diáfano, con los mismos linderos que los del edificio que sobre él existía.

Sobre la citada finca aparecen 23 inscripciones registrales de posesión relativas a duodécimas partes indivisas de la casa y corral, así como partes de suelo de la bodega, siendo la última de las inscripciones la practicada con la letra L, vigésimo tercera, al folio 128, del tomo 950 del archivo, libro 95, de esta villa, practicada en posesión en cuanto a la duodécima parte de la casa y corral a favor de don Santiago Gayubo de la Fuente. Finca registral número 3.666. Estando sin inscribir el resto de la finca que no esté comprendida en las inscripciones de posesión de las citadas partes indivisas.

La mencionada finca corresponde a los promotores en: 1/5 parte, a don Francisco Gayubo Domingo; 1/5 parte, a doña María del Mar Gayubo Camarero; 1/5 parte, a doña Máxima Gayubo Camarero, y 1/5 parte, a doña Margarita Gayubo Camarero, todos juntos con sus respectivos esposos, por compra a don Santiago Gayubo Domingo, en virtud de contrato privado de compraventa, suscrito el 12 de septiembre de 1995. 1/5 parte a don Santiago Gayubo Domingo, por disolución de la comunidad hereditaria de sus finados padres don Santiago Gayubo de la Fuente y doña Máxima Domingo Martín (quinta parte que se reservó en la citada venta, pues con anterioridad a la misma y en virtud de la disolución de la comunidad hereditaria, antes mencionada, le correspondía en su totalidad).

Los linderos de la finca objeto del expediente son los reflejados en la inscripción registral, si bien los mismos en la actualidad resultan ser: Entrando por la calle Prado Marina, a la derecha, local de la calle Prado Marina, número 8, de don Félix López Calvo y edificio de tres plantas de herederos de don Bonifacio Pascual; izquierda, calle Empedrada; fondo, edificio de Juan Antonio Pascual Delgado y Alfredo del Alamo Pascual y con casa de don Alejandro Miravalles Martínez, y frente, calle Prado Marina.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, así como la inmatriculación del resto del inmueble solicitada y a las personas a cuyo favor se halla catastrada la finca, con domicilios desconocidos, a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado, y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la

publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 1995. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1010.–10.070

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de divorcio número 41/96, seguido a instancia de don Antulio Hervás Simón, contra doña Ana Mercedes Acosta Solís, por la presente cédula se emplaza a doña Ana Mercedes Acosta Solís, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezca en los autos referenciados, personándose en forma legal y la conteste y proponga, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica; haciéndole saber que tiene a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado durante dicho término.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Ana Mercedes Acosta Solís, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de enero de 1996.– El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1011.–3.040

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 263/95, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don Ramón López Calle, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Andrés López Calle, que falleció el día 19 de febrero de 1995, en Quintanilla San García, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: Don Emilio López Calle, Ramón López Calle, María Teresa López Calle, María Lourdes López Calle y don Pedro María López Calle, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 24 de enero de 1996. – El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. – El Secretario (ilegible).

914.–3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. exc. cabid. 502/95, a instancia de María del Carmen García Mata, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Fincas urbana (antes rústica), sita en jurisdicción del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos), localidad de Quecedo de Valdivielso: Heredad al sitio de «El Cubo» F, de dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y sur, camino; este, Nieves Rodríguez, y oeste, calle; referido predio tiene la consideración de urbano y su extensión mayor que la figurada, a fin de constatar la realidad física de la finca concernida, y descrita de la siguiente manera: Finca urba-

na, sita en la calle Generalísimo, número 4, de la localidad de Quecedo de Valdivielso, de una superficie de seiscientos diez y ocho metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados (618,68 metros cuadrados), linda frente u oeste, calle Generalísimo; derecha entrando o sur, calle corta; izquierda o norte, camino y terreno parroquial (finca catastral número 57232909), y fondo o este, terreno parroquial (finca catastral número 5723909) y Nieves Fernández (finca catastral número 5723910).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, se cita a las personas de quienes trae inmediata causa, a los titulares de los predios colindantes, a los inquilinos y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo, a 1 de febrero de 1996. – La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. – El Secretario (ilegible).

917.–4.560

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE MADRID

Autos número 745/94.

Sentencia número 262.

Madrid, a 26 de abril de 1995. – Yo, don Aquilino Moreno Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número seis de los de tal orden de Madrid, he visto las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Alfredo Molina Abril, representado por doña Elvira San Marcos, frente a Esabe Editorial, S. A. y 63 más. Comparecieron a este juicio las empresas Esabe Comercial, S. L., Dicorma, Esabe Ciudad Real, S. L., Servireco, S. A., Ducma, S. A., Eruca, S. A., Gameco, S. A., Mensaje Esabe Mensajería, S. A., representadas por don Delfín Alín Lisa. Las demás empresas citadas en este pleito no comparecieron a juicio a pesar de estar citadas en legal forma. Fogasa no compareció, en reclamación de cantidad, y...

Antecedentes:

Primero. – Se presentó la demanda el 6-10-94 que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y siguiendo los trámites preceptivos se citó a las partes para los actos de conciliación y juicio el día 19-4-95.

Ha comparecido a juicio la parte actora representada y asistida por la Letrada doña Elvira San Marco. De las 60 empresas codemandadas sólo han comparecido representadas y asistidas por el Letrado don Delfín Alín Lisa, las empresas que figuran en la demanda con los ordinales números 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40. Las demás empresas no han comparecido estando debidamente citadas, excepto Esabe Atlántica, S. A., respecto a la que la parte actora ha desistido en el acto de juicio. Tampoco ha comparecido Fogasa que estaba debidamente citada. Cumpliendo las prescripciones legales se celebró el juicio según consta en acta.

Hechos probados:

Primero. – El actor don Alfredo Molina Ruiz prestó servicios a la empresa Esabe Editorial, S. A., con antigüedad de 4-3-86, categoría profesional de Titulado Superior y salario de 419.953 pesetas sin p. p. extras y 524.490 pesetas con p. p. extras.

Segundo. – Extinguida la relación contrarantal con fecha 31-12-92, la empresa empleadora adeuda al actor la cantidad de 2.307.756 pesetas, por los conceptos retributivos que concreta en el hecho tercero de la demanda. También reclama el 10% de interés de mora.

Tercero. – Por sentencia número 104 de 16-2-93, dictada por el Juzgado de lo Social número 29, en autos número 945/

92, sobre las mismas partes, por reclamación de cantidad de periodo anterior al que es objeto de esta litis, se declaró la existencia de formación de grupo de empresa entre la empleadora y codemandadas (que ahora son las partes de esta litis) y fueron todas condenadas a pagar solidariamente la cantidad reclamada por el actor (Doc. número 1 del actor reconocido de contrario).

Contra dicha sentencia interpusieron recurso de suplicación sólo las empresas que ahora han comparecido en este juicio, y dicho recurso está pendiente de dictar sentencia en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, número 70/93 (Doc. número 1 de la parte demandada reconocido de contrario).

Cuarto. - Se intentó conciliación sin efectos ante el Smac, según acta de 6-10-93.

Fundamentos de derecho:

Primero. - Habiendo desistido el demandante de su acción frente a la empresa Esabe Atlántica, S. A., queda excluida de la relación jurídica procesal.

Segundo. - Aun cuando el Fogasa se ha demandado con carácter principal, sólo responderá en su caso, subsidiariamente conforme artículo 33 E. T.

Tercero. - Respecto a la responsabilidad solidaria pedida por el actor frente a las empresas codemandadas con la empleadora, se ha de distinguir entre las que han comparecido a juicio y las que no han comparecido, estando debidamente citadas. Respecto a estas últimas se ha de acoger la pretensión del actor por cuanto en la sentencia del Juzgado número 29, aportada en la documental es firme, y allí quedó probada la existencia de grupo empresarial y la existencia de responsabilidad solidaria, y además, la parte actora ha pedido prueba de confesión, que no se ha podido practicar por su imcomparencia, habiendo de tenerlas por confesas en lo alegado de contrario, conforme artículo 91.2 L. P. L.

Por el contrario y respecto a las empresas que han comparecido a juicio, representadas y asistidas por el Letrado señor Alín, que figuran en la demanda con los números 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40, interpusieron recurso de suplicación contra la sentencia del Juzgado número 29, que está pendiente de resolver ante el T. S. J. de Madrid; por tanto, no es firme dicha sentencia respecto a tales empresas, y no produce ningún efecto vinculante. Y por otra parte en este juicio la parte actora no ha aportado ningún medio de prueba para acreditar que tales empresas también están integradas en el grupo empresarial, como era de su incumbencia, conforme el artículo 1.214 del Código Civil; en consecuencia, no puede prosperar su pretensión, sino la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por el representante de dichas empresas.

Cuarto. - En cuanto al fondo del asunto se ha de considerar: Que Esabe Editorial, S. A. no ha comparecido estando debidamente citada y el actor había pedido prueba de confesión, por lo que se ha de tener a aquélla por confesa en lo alegado y probado de contrario, conforme artículo 91.2 L. P. L.

Por otra parte, en la demanda se pidió que la empresa presentase documental referente al libro de matrícula, nóminas y justificantes de pago durante la relación laboral, que no se ha cumplido, por lo que los hechos relacionados con tales documentos se consideran probados, conforme artículo 94 L. P. L.

Por último, acreditada la relación laboral por el actor, incumbiendo a la empresa probar el pago de la deuda salarial reclamada, según tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencias sobre unificación de doctrina de 2-3-92 (R.º 177/91). En consecuencia, procede acoger la pretensión del actor, debiendo pagarle la empresa la cantidad con el incremento del 10% de interés por mora, conforme artículo 29.3 E. T.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que acogiendo excepción de falta de legitimación pasiva de las empresas (Dicorma), Distribución Corresponden-

cia Madriñena, S. A.; Secarbank Ciudad Real, S. A., Servireco, S. A.; Ducma, S. A.; Eurucco, S. A.; Gameco, Sociedad Anónima; Esabe Comercial, S. A. y Esabe Mensajería (Mensabe); a las que absuelvo en la instancia y condeno a Esabe Editorial, S. A.; Esabe Gestión de Cobros, S. A.; Esabe Express, S. A. (declarada en estado de quiebra voluntaria) por el Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid, con los Interventores don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira; Esabe Mepabán; Euroseguridad, S. A.; Esabe Ingeniería de Seguridad, S. A.; Esabe Ingeniería de Seguridad Cataluña, Sociedad Anónima; Esabe Ingeniería y Servicios, S. A.; Organización Extremeña de Servicios Especiales, S. A.; Esabe Catalán de Instalaciones y Mantenimiento, S. A.; Esabe Electrónica y Servicios, S. A.; Esabe Burgalesa de Seguridad, S. A.; Esabe Las Rozas, S. A.; Esabe Madriñena de Seguridad, S. A.; Tecsesa Esabe, S. A.; Esabe Construcciones, S. A.; Autotracción Onubense, S. A. (Automsa); Esabe Comunicación Marketing, Sociedad Anónima; Esabe Marketing de Datos, S. A.; Aga Comunicación y Mecenazgo, S. A.; Esabe Cinegética, S. A.; Reserva El Rincón, S. A.; Safari Madrid, S. A.; Restaurante El Rincón, Sociedad Anónima; Ibercamp, S. A.; Esabe Agropecuaria, S. A.; Bazar de la Naturaleza, S. A.; Esabe Viñedos y Bodegas, S. A.; Esabe Centro de Formación, S. A.; Centro de Formación El Rincón, S. A.; Secma, S. A.; Esabe Mantenimiento y Control, S. A.; Esabe Consulting, S. A.; Esabe Dog, S. A.; Esabe Asistencia Integral, S. A.; Esabe Servicios Técnicos de Limpieza, S. A.; Esabe Servicios de Videotex, S. A.; Esatel, S. A.; Esabe Servicios Informáticos (declarada en suspensión de pagos que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número 44, procedimiento número 469/92), con Interventores don Gregorio Mingot Conde; don José Ignacio Sandeogracias García; don Luis de Asúa; Técnica Aseguradora Integral, S. A.; Esabe Centro Empresarial, Gran Vía, 69, S. A.; Esabe Centro Empresarial, Gran Vía, 52, S. A. (declarada en suspensión de pagos que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid), Interventores don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, don Miguel González Pardo, Philips sistemas Médicos, S. A., Centro Empresarial Hotel Rincón, S. A., a pagar solidariamente a don Alfredo Molina Abril, la cantidad de 2.307.756 pesetas (dos millones trescientas siete mil setecientos cincuenta y seis pesetas), con el incremento del 10% de interés por mora. El Fondo de Garantía Salarial sólo responderá, en su caso, subsidiariamente, conforme artículo 33 E. T.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias, dejando en autos testimonio de la misma.

Notifíquese a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia «Sala de lo Social», debiendo anunciar su propósito en el término de cinco días ante este Juzgado de lo Social, debiendo el recurrente si es empresario, aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la «Cuenta de Anticipos y Reintegrables», cuenta 5.006, con la indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como 25.000 pesetas en la cuenta 500625000 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19, de Madrid, denominada «Recurso de Suplicación», depósito este que deberá acreditarse en el momento de formalizar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado de lo Social. Doy fe.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo en la forma prescrita en el artículo 56 de la L. P. L. conteniendo copia de la sentencia. Doy fe.

Madrid, a 2 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025316.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Grisaleña.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un centro emisor de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV. y CT interperie de 25 KVA y relación 13.200/380-220 v.

e) Presupuesto: 3.837.444 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 23 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

825.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025317.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos..

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para un centro emisor de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV. y CT de 25 KVA y relación 13.200/380-220 v.

e) Presupuesto: 1.481.999 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 23 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

826.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025319.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Quintanilla Vivar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro emisor de telefonía móvil en Quintanilla Vivar..

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV, con origen en apoyo 280 de la línea a 13 KV Villalonquéjar-Quintanadueñas y derivación a Villarmero (Polvorín) y CT de 25 KVA y relación 13.200/380-220 v.

e) Presupuesto: 3.301.229 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 23 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

827.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025318.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Pardilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro emisor de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV. y CTI de 25 KVA y relación 13.200/380-220 v.

e) Presupuesto: 2.326.658 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 23 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

828.-6.650

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025298, LMT modificando un tramo de otra existente por la construcción de una nave, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT a 13,2/20 KV, aérea, con origen en apoyo metálico 11 de la línea actual y final en apoyo metálico a colocar, longitud 310 metros.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 10 de enero de 1996. - El Jefe Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

801.-7.220

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025320.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cardeñadijo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro emisor de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV. y CTI de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v.

e) Presupuesto: 1.875.430 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 24 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

829.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas

y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025324.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Gumiel de Izán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro emisor de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV. y CTI de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v.

e) Presupuesto: 3.023.806 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 24 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

830.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025323.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Castil de Peones.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV y CTI de 25 KVA.

e) Presupuesto: 2.348.654 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 24 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

831.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025322.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Villalmanzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un centro emisor de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV. y CTI de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.696.142 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 24 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

832.-6.650

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente número: 090025321.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV y CTI de 25 KVA Aranda de Duero.

e) Presupuesto: 3.334.977 pesetas.

Durante el plazo de 30 días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicios Territorial, sita en Burgos, Glorieta Bilbao, s/n., durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 24 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

833.-6.650

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Cardeñadijo que a partir del 21 de marzo y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento citado las características y documentación gráfica de las fincas, como consecuencia de la actualización y formación del catastro de rústica que se está realizando en dicha localidad.

Burgos, 29 de febrero de 1996. - La Gerente Territorial, Pilar Diez del Corral Lozano.

1796.-3.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Se hace saber: Que con fecha 30 de noviembre de 1995, el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas ha aprobado definitivamente el Estudio Informativo E.I-4-BU-15. «Variante de la N-1 (zona industrial de Villafraja) y de la N-623 en Burgos. N-1, p. k. 244 al 249 y N-623, p. k. 0,0 al 5,0», así como el expediente de información pública a que se ha sometido dicho Estudio Informativo.

Los términos de la aprobación son los siguientes:

1.º Hacer constar que el expediente de referencia cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley 25/88, de Carreteras, de 29 de julio y en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, en vigor.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo E.I-4-BU-15 que presenta una solución única formada por la opción denominada II-C (en el tramo de la N-623) que elimina las travesías de la zona Industrial de Villafraja, Burgos, barrio de Villatoro, Quintanilla Vivar, Vivar del Cid, Sotopalacios y Quintanaortuño. La sección será de autovía para el tramo de la N-1 y un primer subtramo del tramo de la N-623 y vía rápida 7/12 para el resto hasta final del trazado. La longitud total de la variante será aproximadamente de 22 kms., con 9,6 kms. en sección autovía y el resto de dos carriles de 3,50 con arcones de 2,50 metros; se prevén siete (7) enlaces, treinta (30) nuevas estructuras y un (1) túnel de 500 metros de longitud. El presupuesto de ejecución por contrata estimado es de 10.000 Mptas.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolla el presente Estudio Informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1. Se cumplirán los condicionantes establecidos por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental y que se recogen como anejo.

3.2. Se estudiará cambiar el trazado de la opción II-C del tramo de la N-623 hacia el oeste, con el fin de alejar la traza de los núcleos urbanos de Quintanaortuño y Quintanilla Vivar, manteniendo las mismas características y siempre que no se afecte a nuevos municipios.

3.3. Se proyectará de nuevo el enlace número 5, con el fin de reducir la ocupación de terreno del mismo, completándose el movimiento Villatoro-sur de la variante mediante ramal directo y rebajando la rasante a la altura de dicho enlace número 5, con el objeto de reducir el impacto sobre el ex-convento de Fresdelval y su entorno.

3.4. Se incluirá un nuevo enlace al final de la opción I-B del tramo de la N-1, que se situará entre el cruce con la A-1 y el núcleo de Rubena para facilitar los accesos a la localidad, al hotel Ciudad de Burgos y que servirá de conexión con las fincas colindantes.

Dicha resolución según lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma únicamente cabe la presentación de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Burgos, a 13 de febrero de 1996. - El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

1254.-12.730

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Notificación

No siendo posible la notificación a Dixclaxon, S. L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras, calle Duques de Nájera, 49-1.º, de Logroño.

Asunto: Resolución expediente de daños, número 16/95.

Examinado el expediente administrativo incoado contra usted por el Capataz-Vigilante de O. P., don Joaquín Calvo Cárcamo, por rotura involuntaria de biondas y arrancar postes en la CN-120, p. k. 51,690, margen derecha, el día 3 de marzo de 1995, con el vehículo matrícula BU-1498-T, resultando que no ha sido presentado el pliego de descargos en el plazo reglamentario.

Vistos: La Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre y demás disposiciones aplicables.

Considerando: Que, según el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras, la persona responsable de los daños y perjuicios ocasionados estará obligada a restituir y reponer las cosas en su estado anterior y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados.

Considerando: Que la liquidación del gasto ocasionado para la reparación del daño se ajusta a la cuantía del coste correspondiente, en los siguientes términos:

24 ml. de barrera de seguridad doble onda, a 2.024 pesetas ml., 48.576 pesetas.

5 uds. de poste galvanizado IPN-120 de 1,60 m. de altura, a 3.599 pesetas ud., 17.995 pesetas.

3 uds. de poste galvanizado IPN-120 de 0,70 m. de altura con placa de anclaje, a 1.975 pesetas ud., 5.925 pesetas.

4 uds. de amortiguador tipo «U», a 1.003 pesetas ud., 4.012 pesetas.

1 ud. de terminal cola de pez, a 2.581 pesetas ud., 2.581 pesetas.

1 ud. de parrilla de anclaje para tramo de inicio, a 3.349 pesetas ud., 3.349 pesetas.

6 uds. de juego de tornillería, a 649 pesetas ud., 3.894 pesetas.

3 uds. de hito de arista para barrera, a 1.412 pesetas ud., 4.236 pesetas.

5 uds. de captafaro para barrera a dos caras, a 699 pesetas ud., 3.495 pesetas.

7 h. de equipo (1 capataz, 1 caminero, 3 peones especializados y 1 camión), a 11.140 pesetas h., 77.980 pesetas.

4 h. de camión compresor, a 4.191 pesetas h., 16.764 pesetas.

4 h. de equipo cortando barrera y colocando postes anclados (1 oficial de 2.º mecánico, 1 peón especializado, 1 generador y 1 furgón), a 5.553 pesetas hora, 22.212 pesetas.

Importe total: 211.019 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la liquidación de referencia e imponer a Dixclaxon, S. L., la obligación de hacer efectivo su importe.

Lo que se comunica a usted a los efectos procedentes, debiendo ingresar el importe de la valoración de los daños ocasionados en la Caja de la Delegación de Hacienda, siendo necesario remitir a esta Demarcación de Carreteras copia del justificante de pago, para así darse por finalizado dicho expediente de daños.

Transcurrido el plazo sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio con el recargo del 20%, como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

La interposición de dicho recurso no interrumpe la recaudación por vía ejecutiva.

Logroño, a 26 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Cañamero Beceril.

834.-14.535

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Fausto Lezana Puelles, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller mecánico, sita en Ctra. Bilbao, número 24, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1996. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1475.-3.800

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1995, acordó aprobar el expediente de modificación de la correspondiente Ordenanza reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal, que se reseñan a continuación:

Precios públicos:

- Actividades y enseñanzas del Centro Ocupacional.

Durante los 30 días hábiles, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público juntamente con el texto íntegro de la Ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Briviesca, a 12 de febrero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1393.-4.180

* * *

- Concepto: Actividades y enseñanzas del Centro Ocupacional:

Cuota residentes: 3.000 pesetas.

Cuota no residentes: 5.000 pesetas.

El 35% de los beneficios obtenidos por prácticas en otras empresas.

Fecha a partir de la cual comienza a exigirse: 1-1-1996.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don José Manuel Ortiz Madrazo, se ha solicitado licencia para apertura de una nave ganadera, en la calle Santa Cruz de Andino, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de febrero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1477.-3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Castor Gil Ayuso, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para regularizar una industria de fabricación, almacenamiento y exposición de muebles, a emplazar en parcela A-2, del Polígono Industrial «San Isidro», de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 13 de febrero de 1996. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1476.-3.040

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Esta Alcaldía, mediante Decreto, conforme las atribuciones que recogidas en el artículo 21, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolvió lo siguiente:

Primero. - Nombrar primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a don Tirso Lucas Puerta.

Segundo. - Nombrar segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a don Martín Díez del Hoyo.

Tercero. - Nombrar Delegados de los Servicios que luego se señalan, a los Concejales siguientes:

- Obras y Servicios: Don Tirso Lucas Puerta.

- Cultura, Deporte y Festejos: Don Martín Díez del Hoyo.

Cuarto. - Hacer constar que estas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios referidos, bajo la supervisión del Alcalde, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto. - Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. - Los nombramientos anteriores surtirán efectos desde el día de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación y de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento referido anteriormente.

Llano de Bureba, a 26 de enero de 1996. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

1132.-3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

Esta Corporación, en su sesión de 30 de octubre de 1995, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/1995 dentro del Presupuesto Municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Partida: 4.22; Título partida presupuestaria: Material edificios y servicios; Presupuesto inicial: 1.583.500 pesetas; Crédito preciso: 263.000 pesetas; Resultado final: 1.846.500 pesetas.

Partida: 6.22; Título partida presupuestaria: Premio cobranza tributos 1995; Presupuesto inicial: 40.000 pesetas; Crédito preciso: 8.000 pesetas; Resultado final: 48.000 pesetas.

Partida: 5.60; Título partida presupuestaria: Obras realizadas electrificación; Presupuesto inicial: 3.500.000 pesetas; Crédito preciso: 56.000 pesetas; Resultado final: 3.556.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Las Hormazas, a 29 de enero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1131.-3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/95 de suplemento de crédito que afecta al presente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

2.º Gastos de bienes corrientes, 301.135 pesetas.

6.º Inversiones reales, 1.665.000 pesetas.

Total suplementos créditos: 1.966.135 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8.º Activos financieros, 1.966.135 pesetas.

Total igual al suplemento de crédito: 1.966.135 pesetas.

Villaescusa la Sombria, a 31 de diciembre de 1995. - El Alcalde, Jesús Martínez Pérez.

1371.-3.000

Junta Vecinal de Castriciones de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz, para la instalación de alumbrado público, por un importe de 1.996.597 pesetas, se expone al público por un espacio de 15 días, a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Castriciones de Losa, a 23 de febrero de 1996. - El Alcalde pedáneo, Víctor Retes Braceras.

1394.-3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos aprobó por unanimidad y en sesión de fecha de 12 de febrero de 1996, modificar la Ordenanza sobre tasa por suministro de agua a domicilio (aprobada el 23 de septiembre de 1989), en su Título II. - Disposiciones especiales, artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas, quedando de la siguiente forma:

- El período impositivo estará comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, ambos inclusive, de cada año.

- Cantidad mínima y fija de 2.000 pesetas, que faculta consumir hasta 60 metros cúbicos.

- Cada metro cúbico consumido entre 61 y 90, ambos inclusive, a 50 pesetas cada metro cúbico.

- Cada metro cúbico consumido a partir de 91 metros cúbicos y desde esta cantidad, a 100 pesetas.

Igualmente se indica que los derechos de enganche son de 20.000 pesetas por cada acometida.

- Los propietarios que no den de alta sus acometidas, se entenderá que pierden el derecho, debiendo abonar el enganche cuando inicien su uso.

Lo que se expone a información pública por treinta días desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial», a efectos de posibles reclamaciones.

Dado en Pinilla de los Barruecos, a 20 de febrero de 1996. El Alcalde, Juan Izquierdo.

1461.-3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 22 de febrero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1462.-3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado inicialmente el Presupuesto único para el ejercicio de 1996, por el Ayuntamiento de esta villa, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/87, de 2 de abril.

Si transcurrido el plazo sin que se presenten contra el mismo reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

El Presupuesto al que nos venimos refiriendo es, reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Remuneraciones del personal, 880.000 pesetas.
- 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.700.000 ptas.
- 3.º Gastos financieros, 450.000 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total: 14.030.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos, 2.425.000 pesetas.
- 2.º Tasas y otros ingresos, 1.600.000 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
- 5.º Ingresos patrimoniales, 3.500.000 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital, 4.505.000 pesetas.

Total: 14.030.000 pesetas.

Aprobada la cuenta general del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1996, se expone al público durante un período de quince días, a efectos de reclamaciones. - El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

1465.-3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que mediante procedimiento negociado el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1995, acordó adjudicar la ejecución de las obras de conducción de agua y construcción de depósito regulador de la Entidad de Quintanadueñas a la empresa «Excavaciones Sáiz, S. A.», en la cantidad de 10.350.090 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,8807 del presupuesto de licitación, que ascendía a 11.751.729 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Quintanadueñas, a 29 de enero de 1996. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

1470.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/95 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1995, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Capítulo: 3.160; Denominación: Cuotas sociales; Pesetas: 50.000.

Capítulo: 6.227; Denominación: Trabajos por otras emp.; Pesetas: 75.000.

Capítulo: 1.233; Denominación: Otras indemnizaciones; Pesetas: 260.000.

Capítulo: 9.463; Denominación: Transf. a Mancomunidades; Pesetas: 350.000.

Capítulo: 4.601; Denominación: Otras inversiones reales; Pesetas: 2.500.000.

Capítulo: 5.601; Denominación: Otras inversiones reales; Pesetas: 6.500.000.

Capítulo: 1.622; Denominación: Invers. edific. y otras c.; Pesetas: 4.100.000.

Capítulo: 1.625; Denominación: Invers. mobiliario y enseres; Pesetas: 2.500.000.

Capítulo: 4.632; Denominación: Invers. reposic. edificios; Pesetas: 2.250.000.

Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 18.585.000 pesetas.

El total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 8; Denominación: Activos financieros; Pesetas: 18.585.000.

Total igual a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 18.585.000 pesetas.

Alfoz de Quintanadueñas, a 12 de enero de 1996. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

1471.-3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por Hermanos Páramo, Sociedad Cooperativa, con domicilio social en Arenillas de Riopisuerga, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia que ampare el funcionamiento de queso artesanal, destinada a transformación de productos lácteos, que se ubicará en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones convenientes.

En Arenillas de Riopisuerga, a 22 de enero de 1996. - El Alcalde, Manuel Cuesta González.

1472.-3.230

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Julián Fernández Ibáñez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de cría de ganado vacuno de engorde, en la zona rústica del término municipal de Melgar de Fernamental, denominado «Antejuelo», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Melgar de Fernamental, a 27 de febrero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1474.-3.800

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto General para 1995, el cual ha sido debidamente expuesto al público y frente al mismo no ha sido presentada reclamación alguna, se publica definitivamente las partidas que han sido suplementadas:

Partida: 1.12; Modificación: 60.000 pesetas; Consignación definitiva: 4.860.000 pesetas.

Partida: 1.13; Modificación: 250.000 pesetas; Consignación definitiva: 1.450.000 pesetas.

Partida: 4.22; Modificación: 1.000.000 de pesetas; Consignación definitiva: 7.925.256 pesetas.

Partida: 9.46; Modificación: 325.000 pesetas; Consignación definitiva: 1.225.000 pesetas.

La presente modificación queda financiada con los siguientes recursos:

Por nuevos ingresos no presupuestados: 250.000 pesetas.

Con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 1994: 1.385.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Canicosa de la Sierra, a 31 de enero de 1996. - El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

1500.-3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio, para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 600.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 540.400 pesetas.
3. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 675.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.

Total ingresos: 3.315.400 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 275.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.190.000 ptas.
3. Gastos financieros, 70.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 170.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 110.000 pesetas.

Total gastos: 3.315.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza

su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Olmillos de Muñó, a 16 de febrero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1502.-3.000

Junta Vecinal de Quintanilla de Urrilla

Por esta Junta Vecinal, se tramita el expediente de enajenación del edificio denominado «El Toril», de 30,10 metros cuadrados.

Se expone el expediente al público por espacio de veinte días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanilla de Urrilla.

Quintanilla de Urrilla, a 19 de febrero de 1996. - El Alcalde, Jesús García Gallo.

1505.-3.000

Ayuntamiento de Villegas

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 1996, la memoria valorada de obras de pavimentación de calles en Villegas, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, y por un importe de ejecución por contrata de 1.770.173 pesetas.

Dicho proyecto técnico se expone al público por espacio de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Villegas, a 24 de febrero de 1996. - El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

1539.-3.000

Ayuntamiento de Bugedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

1. impuestos directos, 5.759.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 530.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.545.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 600.276 pesetas.
 - A) Operaciones corrientes: 8.484.276 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.900.000 pesetas.
 - B) Operaciones de capital: 1.900.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.384.276 pesetas.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.277.509 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.303.767 pesetas.
3. Gastos financieros, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 53.000 pesetas.

A) Operaciones corrientes: 5.034.276 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.700.000 pesetas.

7. Transfer. capital, 150.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital: 5.350.000 pesetas.

Total gastos: 10.384.276 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Con habilitación nacional, Secretario-Interventor (1 plaza). Agrupado con los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozoo, Bugedo y Encio.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bugedo, a 28 de febrero de 1996. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1530.-4.750

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Por el presente anuncio se convoca subasta pública por procedimiento normal, conforme a lo siguiente:

Objeto del contrato: Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-20.034 de 3.816 Has. y del coto de caza BU-10.650, de 764 Has.

Tipo de licitación: Mejorable al alza, se fija en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), I. V. A. incluido, por cada temporada.

Fianzas: Provisional, de 50.000 pesetas (2% del tipo de licitación), y definitiva, del 4% del importe en el que sea adjudicado el aprovechamiento de la primera anualidad.

Plazo de duración: Seis años, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo a la temporada 1996-1997 y finalizando con la temporada 2001-2002.

Pliego de condiciones: Aprobado en sesión de fecha 5 de febrero de 1996, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarlo y presentar alegaciones los legítimamente interesados.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en las Dependencias de este Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta», acto que tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento, a las doce horas del sábado siguiente hábil, una vez que hayan transcurrido veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Toda proposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don, de años, de profesión, titular del D. N. I., con residencia en, calle, piso, enterado del anuncio de subasta del coto de caza BU-20.034 y BU-10.650, efectuado por el Ayuntamiento de

Royuela de Río Franco, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, conociendo el pliego de condiciones y aceptado cuanto se establece en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

A cada proposición se acompañarán los documentos que figuran en el pliego de condiciones.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda subasta, a las doce horas del sábado siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles, comenzándose a contar dichos días desde el día siguiente hábil a aquél en que haya sido declarada desierta la primera subasta, por el mismo tipo de licitación, mejorable igualmente al alza; procediéndose en el mismo plazo y por el mismo tipo a la adjudicación en una tercera subasta de quedar desierta la segunda y finalmente, se procederá a la adjudicación directa en el plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente hábil en que haya sido declarada desierta la tercera subasta, rebajándose en este caso, el tipo de licitación en un 20%.

Royuela de Río Franco, a 12 de febrero de 1996. – El Alcalde-Presidente, Simón Rodríguez Rodríguez.

1639.-13.300

Junta de Bienes de San Bartolomé (Valle de Mena)

Resolución de la Junta de Bienes de San Bartolomé, por la que se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal, cuyo detalle es el siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, clara de pino silvestre, 5.000 St.

Monte: La Sobrada, número 638.

Tasación: 4.000.000 de pesetas.

Precio índice: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Modo a liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 200.000 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta de Bienes de San Bartolomé.

La subasta de dicho aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta de Bienes; y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precios y horas.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, domiciliado en, provincia de, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, en la cantidad de (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego.

Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

Fechar y firmar.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de

la licitación cuando resulte necesario, artículo 122.2 Real Decreto Ley 871/86.

Ribota de Mena, a 28 de diciembre de 1995. – La Presidente, Herminia Díaz Zorrilla.

1581.-8.360

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, el día 6 de febrero de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de subasta, de la enajenación de los bienes que se describen a continuación, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante esta Junta Administrativa durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la enajenación objeto del pliego, mediante el sistema de subasta, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto y tipo de licitación: La enajenación de las siguientes parcelas con los siguientes precios:

1) Solar en la calle San Román, 1, con una superficie de 50 metros cuadrados, al precio de 450.000 pesetas.

2) Solar en la calle San Román, 2, con una superficie de 50 metros cuadrados, al tipo de 450.000 pesetas.

3) Solar en la calle San Román, 3, con una superficie de 50 metros cuadrados, al precio de 450.000 pesetas.

4) Solar en la calle San Román, 4, con una superficie de 50 metros cuadrados, al tipo de 450.000 pesetas.

5) Solar en la calle San Román, 5, con una superficie de 50 metros cuadrados, al tipo de 450.000 pesetas.

B) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

C) Condiciones de la venta:

a) Será de cuenta de la Junta Administrativa la ejecución de las obras de infraestructura de agua y construcción de una acera frente a la parcela.

Asimismo se abonará la parte proporcional de las obras de infraestructura eléctrica correspondiente a la parcela.

No comprende este apartado los derechos de enganche de las empresas suministradoras del servicio de agua y electricidad.

b) Si desea construir una bodega deberá hacerlo en el subsuelo de su parcela.

C) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Junta Administrativa.

D) Apertura de plicas: A las 11 horas del primer viernes hábil al siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) Proposiciones y documentación: se presentarán en dos sobres:

a) Sobre número 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre número 2: Que contendrá los siguientes documentos:

– Los acreditativos de la personalidad.

– Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

– El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas de la Junta Administrativa, todos los días y además de la siguiente forma:

1) Ayuntamiento de Cayuela: Viernes, de 8,30 a 11 horas. Teléfono 412020.

2) Todos los días: Teléfono 207928. Preguntar por Ricardo Pascual.

l) Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para la enajenación de la parcela (se indicará el número señalado en el apartado A del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y calle donde esté ubicado), a cuyos efectos ofrezco la cantidad de (en letra y número), declarando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Villamiel de Muñó, a 16 de febrero de 1996. - El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1582.-13.870

Cta. núm. 3000-061-000572-1; Of. c./ Madrid.

Cta. núm. 3012-066-063133-1; Of. c./ Segovia.

Cta. núm. 3000-088-801744-0; Of. Laín Calvo.

Cta. núm. 3012-090-002450-3, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3018-179-000894-9, Of. Santa María del Campo.

Cta. núm. 3012-179-000631-1, Of. Santa María del Campo.

Cta. núm. 3000-301-000638-0, Of. Valladolid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1681.-4.180

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 20 de marzo al 20 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del año 1996.

Que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, aplicándose el recargo del 20%.

Se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán, interés de demora, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. - Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 a 13,30 horas, por las mañanas, excepto sábados.

B) Por domiciliación permanente de recibos. - El pago se realizará a través de Entidades bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros. - Mediante la presentación del impreso, en el que figura la copia de su recibo y que será remitido por el Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en la Avenida General Yagüe, número 28.

Burgos, 11 de marzo de 1996. - El Tesorero, José L. Arconada Tejedor. - V.º B.º El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1805.-9.120

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1996.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Habiendo observado por esta Comunidad la existencia de un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 46, de 5 de marzo de 1996, página 18, imputable a esta Comunidad, se hace la corrección siguiente:

«Se comunica a todos los usuarios que la Asamblea General de esta Comunidad, a celebrar el próximo día 30-3-96, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, y no en el de la Caja de Ahorros Municipal, como erróneamente figura en el anuncio publicado el día 5-3-96».

Aranda de Duero, 6 de marzo de 1996. - Firmado (ilegible).

1852.-3.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-129685-3; Of. c./ Miranda.

Cta. núm. 3000-002-060023-6; Of. Espolón.

Cta. núm. 3018-058-005233-1; Of. Fco. Grandmontagne.

Cta. núm. 3012-002-021900-9; Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-004-252017-2; Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-021-000783-8; Of. Ibeas de Juarros.

Cta. núm. 3000-024-005941-1; Of. Madrid.

Cta. núm. 3000-026-028122-6; Of. Medina de Pomar.

Cta. núm. 3000-028-022970-0; Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3020-028-010390-1; Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-039-001533-8; Of. Santibáñez Zarzaguda.

Cta. núm. 3000-047-000204-0; Of. Villanueva de Argañó.

Cta. núm. 3020-048-002282-8; Of. Villasana de Mena.

Cta. núm. 3018-058-006065-6; Of. Fco. Grandmontagne.

se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 11 de marzo de 1996. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1806.-6.000

Sección de Servicios

Por Trelleborg Automotive Iberia, S. A. (Taisa), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación piezas antivibratorias de caucho metal para la industria del automóvil, en calle López Bravo, s/n. (Exp. 44-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de febrero de 1996. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1807.-7.600

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1994, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen durante el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen convenientes contra la misma.

En Carcedo de Burgos, a 31 de enero de 1996. - La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

1808.-6.000

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Carcedo de Burgos, a 31 de enero de 1996. - La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

1812.-6.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Don Gumersindo Hervías González, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de acondicionamiento hostel y pub, categoría especial A, a ubicar

en la carretera N-120, de Logroño-Vigo, antes Hostal «El Caserío».

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/92, de bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castildelgado, a 28 de enero de 1996. - El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

1809.-7.600

Ayuntamiento de Cogollos

En Pleno de fecha 8 de marzo de 1996, con asistencia de la totalidad de los corporativos, por unanimidad, se acuerda proceder a la enajenación de parte de la finca rústica, al sitio de La Lobera, número 3.765, de 15.500 metros cuadrados, de este término municipal, con destino de la venta para infraestructuras, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Se expone al público por plazo de un mes para examen y presentación de reclamaciones, si procediere.

Transcurrido el mismo sin reclamación alguna, se considerará aprobada la mencionada enajenación definitivamente.

Cogollos, a 8 de marzo de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1810.-6.000

Comunidad de Regantes «Vega de Rodero»

San Martín de Rubiales (Burgos)

Don Exuperio Martínez Calvo, Presidente de la Comunidad de Regantes «Vega de Rodero», de San Martín de Rubiales (Burgos).

Hago saber: Que en sesión de la Junta de Gobierno, celebrada el día 6 de marzo de 1996, por unanimidad de los asistentes, se acordó celebrar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 31 de marzo de 1996, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), a las 12 horas y 30 minutos, en primera convocatoria, y 30 minutos más tarde, en segunda, caso de no haber quórum en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. - Aprobación, si procede, de la memoria general de actividades de 1995.
3. - Aprobación, si procede, del ejercicio contable de 1995.
4. - Información general sobre la ampliación de zona regable.
5. - Aprobación, si procede, del uso de las instalaciones para el riego de la zona de ampliación.
6. - Aprobación de la derrama general de la cuota para 1996 y cuota especial para la zona de ampliación de riego.
7. - Ruegos y preguntas.

Lo que hago público para general conocimiento

En San Martín de Rubiales, a 8 de marzo de 1996. - El Presidente, Exuperio Martínez Calvo.

1811.-8.360